

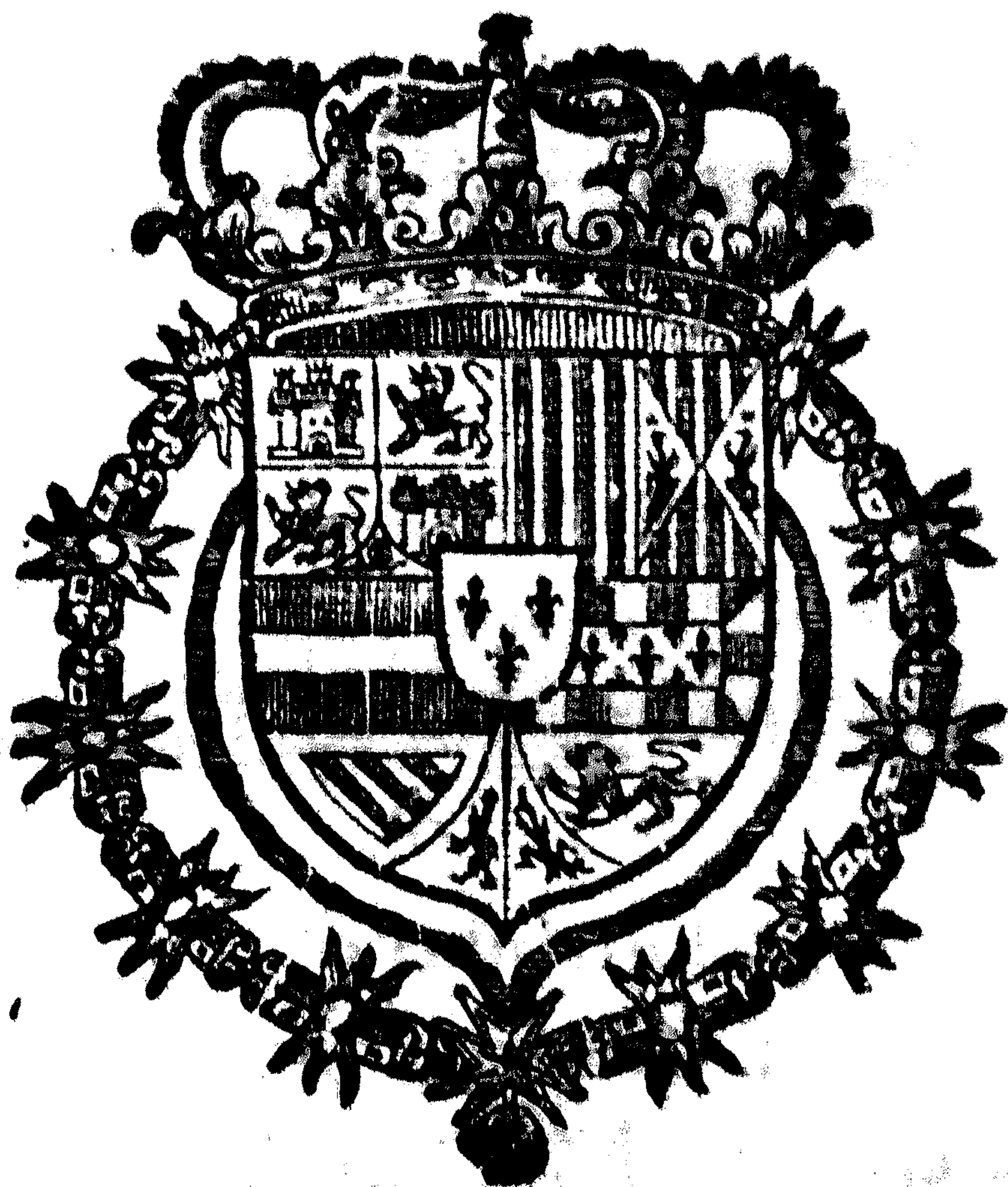
)(✠)(

REAL

RESOLUCION DE S. M.

(QUE DIOS GUARDE) PARA QUE
por Punto General , todos los Pueblos de el
Reyno carguen en los Puestos Publicos los De-
rechos correspondientes , con arreglo à la
Real Cedula de 25. de Octubre
de 1742.

Año



de 1776.

EN GRANADA:

En la Imprenta de la SSma. Trinidad.



„ UY SEÑOR MIO; EL
 „ Excmo. Señor D. Miguel
 „ de Muzquiz, por Orden de
 „ 24. de Octubre proximo,
 „ nos previene entre otras co-
 „ sas, haver resuelto el Rey, por punto ge-
 „ neral, que todos los Pueblos de el Reyno
 „ carguen en los Puestos publicos los Dere-
 „ chos correspondientes, con arreglo à la Real
 „ Cedula de 25. de Octubre de 1742.
 „ porque de no hacerlo constar quando in-
 „ troduzcan algunos recursos sobre modera-
 „ cion de sus Encabezamientos, ò remision
 „ de sus Contribuciones, seràn despreciados:
 „ Lo que participamos à V. S. para su inte-
 „ ligencia; y que por el medio que conside-
 „ re conveniente, lo haga entender à los Pue-
 „ blos Encabezados de esa Provincia, dan-
 „ do las demás providencias, que sean con-
 „ ducentes à que tenga puntualmente cum-
 „ plimiento lo que S. M. manda, y à noso-
 „ tros aviso de haverlo executado.
 „ Dios guarde à V. S. muchos años, co-
 „ mo deseamos. Madrid 5. de Noviembre
 „ de 1776. B. L. M. de V. S. sus mas se-

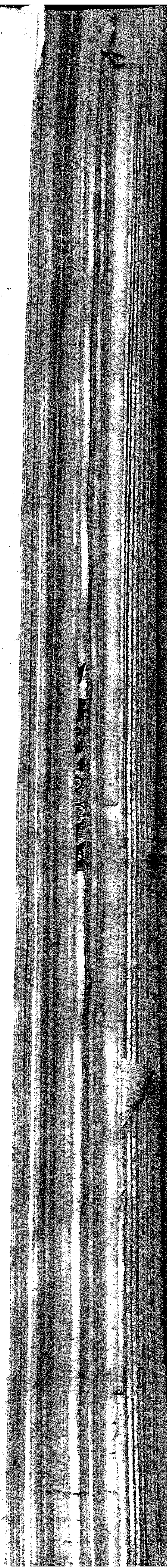
4
„ guros Servidores. = D. Rosendo Saez de
„ Parayuelo. = Señor D. Antonio Carrillo
„ de Mendoza.

„ **MUY SEÑOR MIO: MALAGA,**
„ Velez, Coin, Marvella, Estepona, Ren-
„ da, Guadix, Baza, Almería, Vera, Mo-
„ tril, Almuñecar, Salobreña, Adra, Alha-
„ ma, y Uxijar son los Pueblos donde hay
„ Administrador de Rentas Provinciales, aun-
„ que algunos están Encabezados por su Cas-
„ co, con que satisfago al Papel de V. S. de
„ este dia. Dios guarde à V. S. muchos años.
„ Granada 31 de Diciembre de 1776. B.L.
„ M. de V. S. su mas afecto Servidor. = In-
„ dalecio Lopez de Sagredo. = Señor Don
„ Antonio Carrillo de Mendoza.

AUTO. **EN LA CIUDAD DE GRANA-**
da en trece de Diciembre de mil setecientos
setenta y seis: El Señor D. Antonio Carrillo
de Mendoza, Intendente, y Superintenden-
te General de todas Rentas Reales, y Servi-
cios de Millones de esta Ciudad, y su Pro-
vincia: Dixo: Que habiendo recibido el
Ofi-

Oficio , que vâ por Cabeza , y que cita la Real Resolucion de S. M. comunicada por el Excmo. Señor Don Miguel de Muzquiz à la Direccion General de Rentas , para que por punto general , todos los Pueblos de el Reyno carguen en los Puestos Publicos los Derechos correspondientes , con arreglo à la Real Cedula , que se cita , y dirigiendose à que se haga entender à los Pueblos Encabezados de esta Provincia ; passò su Señoria el Oficio correspondiente , à fin de inquirir el numero cierto , y nominacion de dichos Pueblos ; y aunque por el Papel , que le subsigue , se hace la expresion de los en que hay Administracion : Tambien la hace , de que algunos estan Encabezados por su Casco ; por cuya razon no se puede venir en pleno conocimiento de el liquido cierto de dichos Pueblos ; y atendiendo à la cortedad de los en que puede no conducir por la de dicha su Administracion la expressada Real Resolucion : Debia de mandar , y mandò , se imprima , y comuniqué generalmente à todos los Pueblos de esta Provincia , para su observan-

R. M. M.



vancia , en la parte que à cada uno corres-
 ponda , con la otra Vereda , que al mismo
 tiempo se despacha , para escusar duplicados
 gastos ; y passando un Exemplar de ella à la
 Contaduría Principal , Administracion Ge-
 neral de dichas Rentas, y la suya, à fin de que
 les conste , y sea por Certificacion del presen-
 te Escribano Mayor de esta Intendencia,
 con insercion de dicho Oficio , Papel , y este
 Auto ; por el qual , assi lo proveyò , mandò,
 y firmò. = Carrillo. Ante mí. = D. Fran-
 cisco Joseph Badillo.

*Es Cópia de los Documentos Originales con que Concuera lo inserto,
 de que certifico yo Don Francisco Joseph Badillo, Escribano del Rey nuestro
 Señor, Público en todas sus Cortes, Reynos, y Señoríos, y Mayor de la Inten-
 dencia, y Superintendencia General de todas Rentas Reales, y Servicios de
 Millones de esta Ciudad, y su Provincia, y quedan entre los Papeles de ella,
 à que me remito ; y para que conste, en observancia, y al efecto mandado, la
 firmé en la Ciudad de Granada à catorce de Diciembre de mil setecientos se-
 tenta y seis.*

Don Francisco Joseph
 Badillo.

